



Con fecha 30 de marzo de 2021 el Comité Directivo del Consorcio ha adoptado el siguiente Acuerdo:

10. ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y LICITACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS Y OBRAS DE ABASTECIMIENTO – RED SECUNDARIA INVERSIÓN MUNICIPAL (2021-2023).

Acto seguido se informa a los presentes del expediente nº 2640, tramitado para la contratación del servicio de asistencia técnica a la Subdirección de Proyectos y Obras de Abastecimiento - Red Secundaria Inversión Municipal (2021-2023), en el que constan los pliegos de condiciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que han de regir la licitación y el contrato.

El sistema de adjudicación que se propone es mediante procedimiento abierto con varios criterios, con un presupuesto máximo de licitación de 1.163.701 €, I.V.A. excluido, siendo el plazo de ejecución del contrato de DOS (02) AÑOS, con la posibilidad de un máximo de 3 prórrogas de un año de duración cada una.

Constan en el expediente los preceptivos informes de Legalidad y de la Intervención del Consorcio.

A la vista de estos antecedentes, el Comité Directivo acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación del servicio de asistencia técnica a la Subdirección de Proyectos y Obras de Abastecimiento - Red Secundaria Inversión Municipal (2021-2023), expediente nº 2640, incluidos los pliegos de condiciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que han de regir la licitación y el contrato.

SEGUNDO. El procedimiento de licitación será abierto, por ser este el procedimiento más adecuado, teniendo en cuenta las características del contrato.

TERCERO. El presupuesto máximo de licitación es de UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS UN EUROS (1.163.701 €), I.V.A. excluido, siendo el plazo de ejecución del contrato de DOS (02) AÑOS, con la posibilidad de un máximo de 3 prórrogas de un año de duración cada una.

CUARTO. Proceder a la convocatoria de la licitación, de conformidad con el procedimiento establecido en la normativa vigente.

QUINTO. Delegar en la Presidencia del Consorcio la adopción de cuantos acuerdos sean necesarios para el cumplimiento de los trámites inherentes a la licitación hasta su definitiva adjudicación, que será resuelta por el Comité Directivo.

SEXTO. Facultar a la Presidencia del Consorcio para la firma del correspondiente contrato y demás documentos.

Contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el Comité Directivo del Consorcio de Aguas de Bilbao-Bizkaia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, o bien directamente recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Bilbao, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso o acción que considere conveniente para la mejor defensa de sus derechos.



La presente resolución ha sido trasladada para su conocimiento y efectos a:

- DEPARTAMENTO DE INTERVENCIÓN (15/04/2021)
- DIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS (15/04/2021)
- DIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS (15/04/2021)
- SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN (15/04/2021)

Únase este testimonio al expediente de su razón.

Bilbao, 15 de abril de 2021.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. Xabier Orue Moro